



OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RESPUESTA

San Salvador, a las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, la Autoridad Marítima Portuaria, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número AMP-09-2021, presentada electrónicamente el día 18/05/2021, ante la Oficina de Acceso a la Información y Respuesta de esta dependencia, donde la solicitante requiere:

“el motivo de mi correo es para hacer una solicitud de información, el cual adjunto archivo Excel, en el que agradecería se me dé respuesta”

Analizado el fondo de la misma, el infrascrito Oficial de Información, con base a los Art. 3, 66, 72 y 74. De la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), RESUELVE:

TRAMITACIÓN:

- I- El Infrascrito Oficial de Información con base al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública procedió a trasladar requerimientos a las Unidades Administrativas competentes, para la localización y entrega de la información solicitada, o indicar si ésta se encuentra sujeta a alguna clasificación y, en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible.
- II- El Art. 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece las excepciones para dar trámite a las solicitudes de información, siendo una de ellas cuando la información ya se encuentre disponible públicamente.
- III- Debido a que la información solicitada, ya se encuentra publicada en nuestro Portal de Transparencia Institucional de la Autoridad Marítima Portuaria, procederé a indicarle su ubicación:
- IV- INDÍQUESELE al solicitante la ubicación de la información que requiere.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/amp/officials>

NOTIFIQUESE.

Aida Carolina Hernandez Reyes



Oficial de Información
Autoridad Marítima Portuaria

Oficial Interina de Información Institucional

Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.